
**Informe del Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer
21° período de sesiones
(7 a 25 de junio de 1999)
Extractado del: Suplemento No. 38 (A/54/38/Rev.1)**

Observaciones finales del Comité: Georgia

Informes iniciales

70. El Comité examinó el primer informe periódico de Georgia (CEDAW/C/GEO/1, Add.1 y Corr.1) en sus sesiones 427ª y 430ª, celebradas el 8 y el 11 de junio de 1999 (véase CEDAW/C/SR.427 y 430).

a) Presentación por el Estado parte

71. La representante de Georgia describió la situación política, económica y social de su país, que se halla en proceso de transición a la economía de mercado. Observó que a pesar de las dificultades que esto planteaba, el Gobierno de Georgia atribuía gran importancia a los tratados internacionales sobre derechos humanos, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a la que Georgia había adherido en 1994 sin reservas. Indicó que antes y después de adherir a la Convención, Georgia había promulgado leyes para facilitar la aplicación de las disposiciones de la Convención.

72. La representante indicó que los principales organismos estatales que se ocupaban de las políticas relativas a los temas comprendidos en la Convención eran los Ministerios de Educación, Salud, Interior, Seguridad Social, Trabajo y Empleo y Asuntos relativos a los Refugiados y Asentamientos. Los intereses de la mujer y el niño estaban a cargo de un grupo que dependía de la Oficina del Defensor del Pueblo.

73. La representante puso de relieve iniciativas que se habían emprendido después de la presentación del informe inicial en 1998, las que incluían en particular la creación, por Decreto Presidencial de 20 de febrero de 1998, de la Comisión para la elaboración de una política estatal para el adelanto de la mujer y la aprobación, el 18 de junio de 1998, del Plan Nacional de Acción para el adelanto de la mujer para el período 1998-2000. La representante observó que la creación del mecanismo nacional, la mayor participación de la mujer en la adopción de decisiones, la protección de la mujer contra la violencia y el mejoramiento de la salud de la mujer se habían seleccionado como importantes prioridades nacionales y eran necesarias para la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing.

74. La representante subrayó que, debido a la compleja situación financiera del país, se disponía de recursos limitados para la ejecución del Plan Nacional de Acción. Se estaban llevando a cabo gestiones para hallar nuevas fuentes para su financiación.

75. La representante informó al Comité de que actualmente había aproximadamente 70 organizaciones gubernamentales interesadas en cuestiones de la mujer. Las organizaciones no gubernamentales habían publicado el texto de la Convención en georgiano, mientras que representantes de 52 organizaciones no gubernamentales femeninas habían participado activamente en la labor de la Comisión para la elaboración de una política estatal para el adelanto de la mujer durante abril de 1999. Las organizaciones no gubernamentales también

habían dado a luz un llamamiento a los partidos políticos para que incluyeran a más mujeres entre los candidatos a la elección parlamentaria que se celebraría en noviembre de 1999, de modo que por lo menos el 30% de los miembros del nuevo Parlamento fueran mujeres.

76. La representante observó que la actual situación económica y social había causado una merma en el nivel de vida, altas tasas de desempleo, persistentes tasas elevadas de mortalidad infantil y derivada de la maternidad, aumento de la prostitución, especialmente entre las jóvenes, y aumento del número de mujeres toxicómanas. Para hacer frente a la mengua de los servicios de atención de la salud, el Gobierno había aprobado en 1997 la Ley sobre la protección de la salud de la población y había elaborado un proyecto de política nacional en la esfera de la atención de la salud hasta el año 2010. En el proyecto se hacía hincapié en medidas especiales para mejorar la salud de la mujer y del niño. La representante observó también que las madres solteras con hijos menores de edad tenían derecho a seguro médico gratuito y sus ingresos estaban exentos de impuestos.

77. La representante observó también que la situación de la mujer en el mercado laboral era motivo de grave preocupación. Para fines de 1998, las mujeres constituían el 55% de los desempleados en el sector público. Entre los motivos del desempleo de las mujeres figuraba el cierre de empresas de la industria ligera, de alimentos y de productos químicos que tradicionalmente habían sido esferas de empleo de mujeres. Las mujeres también habían perdido sus empleos como resultado de reformas en los sectores de la salud y la educación. Además, una serie de encuestas sociológicas había revelado un nivel sumamente reducido de participación de la mujer en actividades empresariales. El Gobierno había elaborado un proyecto de programa nacional de empleo, que incorporaba un programa amplio relacionado con el empleo de la mujer, para hacer frente a estos problemas.

78. La representante observó que el Gobierno había reconocido que hacían falta mayores esfuerzos para hacer frente a la violencia, incluida la violencia doméstica, contra la mujer. Persistentes estereotipos tradicionales eran obstáculo a la creación de sistemas eficaces de vigilancia y sistemas para reunir datos e información sobre la incidencia de la violencia. Se había establecido una línea de emergencia confidencial, pero los refugios y servicios para las mujeres maltratadas eran escasos.

79. La representante mencionó condiciones abismantes en el sistema penitenciario de Georgia y la necesidad de asignar mayores recursos financieros para perfeccionarlo. Sin embargo, la situación de las reos podía describirse como “discriminación positiva”. Las condiciones en los establecimientos para mujeres eran mejores con respecto a las condiciones sanitarias, la alimentación y la atención de la salud.

80. En 1998, el Presidente de Georgia ejerció su derecho constitucional para indultar a 90 mujeres reos de delitos de menor cuantía. La representante observó que no había habido casos de ejecución de mujeres desde las represiones de 1937.

81. La representante indicó que el Gobierno de Georgia estaba especialmente preocupado por el gran número de refugiados y personas desplazadas en el país, la mayoría de los cuales eran mujeres, niños y ancianos. Los refugiados recibían subsidios del Estado y estaban exentos del impuesto sobre la renta y el pago de facturas de agua, electricidad, etc.

82. La representante concluyó asegurando al Comité la disposición del Gobierno de Georgia a proseguir sus gestiones para aplicar los principios de la Convención.

b) Observaciones finales del Comité

Introducción

83. El Comité expresa su reconocimiento al Gobierno de Georgia por presentar un informe inicial amplio y franco que se ciñe a las directrices formuladas por el Comité y que incluye información recibida por el Gobierno de organizaciones no gubernamentales femeninas. También elogia al Gobierno por su presentación verbal de información adicional para actualizar su informe y por las respuestas a las preguntas planteadas por el Comité, incluida la presentación de algunos datos desglosados por género.

84. El Comité encomia el hecho de que Georgia se haya adherido a la Convención sin reservas, al igual que sus gestiones para difundir la Convención, como la traducción de la Convención al georgiano y su distribución en ese idioma.

85. El Comité también encomia al Gobierno de Georgia por enviar una delegación de alto nivel, encabezada por la Vicesecretaria del Consejo de Seguridad Nacional y Presidenta de la Comisión para la elaboración de una política estatal para el adelanto de la mujer, acompañada de dos viceministros.

Aspectos positivos

86. El Comité encomia los esfuerzos llevados a cabo por el Gobierno de Georgia para formular una nueva constitución, que, entre otras cosas, dispone la igualdad de todas las personas independientemente del sexo, por ratificar varias convenciones de derechos humanos al igual que por emprender una reforma legislativa en marcha en muchas esferas, entre ellas el Código Civil, la Ley sobre Nacionalidad y la Ley sobre Derechos de los Pacientes. También encomia el hecho de que se haya iniciado una cierta capacitación de funcionarios en la esfera de los derechos humanos, se haya instaurado nueva legislación y nuevos jueces hayan asumido su cargo. Se prevé que estos nuevos instrumentos jurídicos al igual que el nuevo personal ayuden a garantizar la igualdad de jure de mujeres y hombres.

87. El Comité encomia al Gobierno de Georgia por instaurar diversos mecanismos institucionales para promover y fortalecer la condición jurídica y social de la mujer, tales como, el establecimiento de un grupo dependiente de la oficina del Defensor del Pueblo para los Derechos Humanos que se ocupe concretamente de las cuestiones relativas a las mujeres y los niños, inclusive la instalación de una línea de emergencia confidencial para las mujeres víctimas de violencia, y la creación de la Comisión para la elaboración de una política estatal para el adelanto de la mujer en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial. También aplaude el hecho de que se haya contraído un compromiso de establecer un departamento de asuntos de la mujer después de la próxima elección que se ha de celebrar en la primavera de 2000.

88. El Comité encomia al Gobierno de Georgia por la reciente aprobación del Plan Nacional de Acción para el adelanto de la mujer para el período 1998–2000, a fin de poner en práctica los compromisos del Gobierno con la Plataforma de Acción de Beijing.

89. El Comité elogia los esfuerzos del Gobierno de Georgia por hacer frente a la situación de las mujeres refugiadas y desplazadas mediante medidas como subsidios estatales y exención del pago de impuestos y de facturas de agua, electricidad, etc.

90. El Comité reconoce los esfuerzos del Gobierno de Georgia por haber iniciado un análisis en materia de género de los libros de texto utilizados en la enseñanza primaria.

91. El Comité encomia los esfuerzos del Gobierno por mejorar la situación de las mujeres de las zonas rurales mediante reforma agraria, cooperativas de crédito y programas especiales para las regiones montañosas.

92. El Comité acoge con beneplácito la activa participación de las organizaciones no gubernamentales en la realización de muchas de las gestiones gubernamentales para mejorar la situación de la mujer.

Factores y dificultades que afectan a la aplicación de la Convención

93. El Comité considera que la reestructuración económica en curso crea obstáculos para la aplicación cabal de la Convención. También observa que la guerra civil ha tenido graves repercusiones en algunas zonas del país, y que a consecuencia de esa guerra hay un gran número de personas desplazadas internamente, la mayoría de las cuales son mujeres y niños.

Principales esferas de preocupación y recomendaciones

94. El Comité expresa preocupación por la falta de una comprensión real de la discriminación contra la mujer a que se hace referencia en la Convención, que incluye la discriminación directa e indirecta. Dicha discriminación indirecta se refleja en particular en la segregación por sexo del mercado laboral y en la elevada tasa de mortalidad derivada de la maternidad. El Comité observa además la falta de estrategias y políticas amplias en relación con la discriminación indirecta y la falta de políticas y estrategias para luchar contra la discriminación en el sector privado.

95. El Comité recomienda que se incorpore el principio de igualdad de mujeres y hombres en la Constitución. Además, recomienda que se inicien campañas de educación y concienciación en que se utilicen, entre otras personas, a numerosas mujeres que participan en los medios de difusión y en la enseñanza. Deben hacerse esfuerzos por lograr una comprensión clara de la discriminación indirecta a fin de acelerar su eliminación e instaurar nueva legislación que se ocupe de la cuestión de la discriminación indirecta. También se recomienda la capacitación de los legisladores, de los funcionarios del poder judicial, de los profesionales del sector de la salud y los medios de información social a este respecto.

96. Preocupa al Comité que aún no se haya aplicado el Plan Nacional de Acción. En dicho Plan se abordan importantes esferas para el mejoramiento de la situación de la mujer, entre ellas las cuestiones de evaluación de toda la legislación teniendo en cuenta el género; la reunión de datos desglosados por sexo; el afianzamiento del papel de la mujer en los procesos de adopción de decisiones; el fortalecimiento del papel de la mujer en la economía y su posición en los mercados laborales urbano y agrícola a fin de reducir los actuales niveles de pobreza; la inclusión de mujeres en las negociaciones de paz y la realización de esfuerzos especiales en pro de las mujeres refugiadas y víctimas de conflictos armados; y empeños por proteger la salud de la mujer y garantizar sus derechos humanos mediante la información, la capacitación y la publicación de textos pertinentes. El Comité recomienda que se pongan en práctica medidas para iniciar la aplicación de ese Plan.

97. El Comité expresa preocupación por que varias disposiciones y conceptos que son beneficiosos para la promoción de la igualdad de la mujer y que estaban previamente en vigor se pasen actualmente por alto.

98. El Comité recomienda que se examinen las actitudes negativas para con dichas disposiciones y conceptos, como por ejemplo las medidas especiales de carácter temporal, entre ellas las cuotas en las esferas de la participación política y el empleo.

99. El Comité toma nota con preocupación de la persistencia de una cultura patriarcal, la prevalencia de funciones estereotipadas de la mujer en las políticas del Gobierno, la familia y la vida pública, sobre la base de modalidades de conducta y actitudes que exageran la función de la mujer como madre. También toma nota con preocupación de que el propio informe fomenta la función del hombre como sostén de la familia.

100. El Comité recomienda que se adopten medidas amplias para la eliminación de los estereotipos de género mediante diversos esfuerzos, entre ellos la revisión de los libros de texto con posterioridad a la enseñanza primaria, la sensibilización de los maestros, la creación de conciencia y comprensión mediante investigaciones sobre el rico acervo de la función positiva de la mujer en la historia georgiana para la planificación de políticas y como modelo y la formulación de mensajes simbólicos positivos al más alto nivel político en relación con la igualdad de la mujer en todas las esferas de la vida.

101. El Comité observa que el informe proporciona muy poca información sobre la cuestión de la violencia y sobre la violencia por motivos de género en particular. Expresa su preocupación por la posibilidad de que exista un alto volumen de violencia contra la mujer en Georgia. El Comité también expresa preocupación por que la política actual de no sancionar el proxenetismo con fines de prostitución haya creado un ambiente en que las mujeres y los niños pequeños no están protegidos de la explotación sexual en el turismo sexual, la trata transfronteriza y la pornografía. El Comité está preocupado también por el aumento de la prostitución y la trata de mujeres, especialmente de niñas, que se debe en gran parte a la pobreza.

102. El Comité recomienda que se instauren leyes que aborden expresamente la violencia contra la mujer y en que se tipifique como delito la violación por el marido. También recomienda que Georgia considere la posibilidad de enmendar el Código Penal con miras a imponer rigurosas sanciones por la violencia y el abuso sexuales de las mujeres y las niñas. El Comité recomienda también la elaboración y aplicación de políticas y programas que se ocupen de la violencia contra la mujer. En particular, recomienda la creación de una red de centros de crisis y la ampliación de los servicios de asesoramiento a fin de prestar la asistencia necesaria a las mujeres víctimas, especialmente niñas, tanto en zonas urbanas como rurales. Deben elaborarse programas de rehabilitación y reinserción para las víctimas de explotación sexual en la prostitución y la trata transfronteriza. El Comité exhorta a que se imparta formación que tenga en cuenta las cuestiones de género a los funcionarios y los organismos encargados de hacer cumplir la ley y que se reúna información y datos estadísticos al respecto. También recomienda que se aproveche el hecho de que las mujeres constituyen la mayoría de los jueces y periodistas. En todos estos esfuerzos se debe tratar de conseguir la colaboración activa de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, en vista de su amplia experiencia en esas cuestiones.

103. Preocupa al Comité que no se hayan efectuado esfuerzos para recurrir a medidas especiales de carácter temporal para mejorar la situación de la mujer en diversas esferas.

104. El Comité recomienda que el Gobierno considere la posibilidad de introducir una amplia variedad de medidas en el marco del párrafo 1 del artículo 4 de la Convención para acelerar el mejoramiento de la situación de la mujer en todas las esferas y, especialmente, en lo que atañe a la representación política.

105. El Comité expresa preocupación por el número de mujeres que viven en la pobreza y el hecho de que aumente el porcentaje de mujeres entre los desempleados, hechos que obedecen a los efectos diferenciales de la reestructuración y la privatización de la economía

sobre la mujer, al hecho de que las mujeres estén agrupadas en ciertos sectores del mercado laboral y a la persistencia de estereotipos basados en el sexo en el mercado laboral. Le preocupa que la pobreza y el desempleo de las mujeres tendrán también un efecto negativo a largo plazo sobre la salud de las mujeres y los niños.

106. El Comité recomienda que se apliquen medidas amplias destinadas al mejoramiento de la situación económica de la mujer mediante capacitación y repaso, así como la introducción de cuotas para mujeres en los planes gubernamentales de creación de empleos. También recomienda programas para alentar a la mujer a participar en sectores modernos de la economía nacional, al igual que como empresaria.

107. Preocupa al Comité la persistencia de una disparidad entre los salarios de las mujeres y de los hombres, incluso en el sector público.

108. El Comité exhorta al Gobierno de Georgia a que determine las causas de la disparidad de salarios, especialmente entre sectores del mercado laboral público dominados por mujeres y hombres, y recomienda que examine la posibilidad de adoptar medidas innovadoras, como la introducción de disposiciones sobre igual remuneración por trabajo de valor comparable.

109. El Comité expresa preocupación por que las normas de higiene laboral relativas a la mujer redunden en discriminación contra ésta en un mercado laboral que está basado en un criterio de economía de mercado.

110. El Comité recomienda que se enmienden las normas vigentes de higiene laboral y que se deroguen todas las normas que directa o indirectamente discriminen contra la mujer.

111. El Comité está preocupado por la situación relativa a la salud y la atención de la salud de la mujer, inclusive la alta tasa de mortalidad infantil y derivada de la maternidad y el gran número de abortos, que se utilizan como medio anticonceptivo. También expresa preocupación por el hecho de que la privatización de la atención de la salud haya afectado desfavorablemente a la mujer al restringir su acceso a los servicios médicos necesarios y al reducir los empleos para mujeres como enfermeras y doctoras.

112. El Comité recomienda que se refuercen los programas de planificación de la familia y se difundan diversas formas de anticonceptivos y que a ese respecto Georgia aproveche la asistencia de que se dispone por conducto de organismos internacionales. También recomienda la creación de planes de seguro que atiendan suficientemente a las mujeres pacientes en hospitales y en atención médica ambulatoria.

113. El Comité toma nota con preocupación de la falta de datos estadísticos en el informe, así como del hecho de que no se haga mención de las recomendaciones generales del Comité. El Comité recomienda que el Gobierno de Georgia preste especial atención al logro de una paz duradera y que, con ese objeto, vele por que las mujeres participen plenamente en el proceso de paz. Recomienda también que se preste especial atención a las necesidades de las personas desplazadas internamente, en particular las mujeres y los niños.

114. El Comité recomienda la reunión de datos desglosados por género como base de cualquier planificación del adelanto de la mujer y pide que dichos datos se incluyan en el próximo informe. También recomienda un estudio concienzudo de las recomendaciones generales del Comité y la incorporación de su contenido en la planificación futura de la política.

115. El Comité recomienda que el Gobierno de Georgia presente mayor información en su próximo informe periódico que describa medidas adoptadas para atender a las inquietudes expuestas en las presentes observaciones finales.

116. El Comité recomienda que se dé amplia difusión en Georgia a las presentes observaciones finales a fin de que el pueblo georgiano y, en particular, el Gobierno, los administradores y los políticos tomen conciencia de las medidas que se han adoptado para garantizar la igualdad de la mujer de jure y de facto y las demás medidas necesarias a ese respecto. El Comité también pide al Gobierno que siga difundiendo ampliamente y, en particular, entre las organizaciones femeninas y de derechos humanos, la Convención, las recomendaciones generales del Comité y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.